Expediente: **124/24**
Carátula: **DE CARLO A. JULIO, VICENTE, FRANCISCO Y JUAN CARLOS S.S. C/ OMBU S.A. EN FORMACION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **20/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20164580351 - DE CARLO, AMERICO JULIO VICTOR-ACTOR
90000000000 - DE CARLO, JUAN CARLOS-ACTOR
90000000000 - DE CARLO VICENTE, -ACTOR
90000000000 - DE CARLO, FRANCISCO ALBERTO-ACTOR
90000000000 - OMBU S.A. EN FORMACION, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 124/24

H20901771947

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

JUICIO: **DE CARLO A. JULIO, VICENTE, FRANCISCO Y JUAN CARLOS S.S. c/ OMBU S.A. EN FORMACION s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 124/24**

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 13 días del mes de agosto del año 2025 siendo las 11:00 horas, comparecen por ante el S.S. Dr. CARLOS RUBEN MOLINA y el funcionario LUCAS D'PINTO (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: el Dr. PABLO LUIS PALACIO como apoderado de los actores, el Sr. DE CARLO AMERICO JULIO VICTOR, DE CARLO JUAN CARLOS, DE CARLO FRANCISCO ALBERTO, DE CARLO VICENTE.

En primer término, se le solicita a las partes que acrediten su identidad exhibiendo sus DNI a la cámara y, que con posterioridad a la audiencia, envíen una copia digitalizada al juzgado.

Se les indica a las partes que conforme a lo establecido en el protocolo de audiencias remotas, está prohibido retransmitir la audiencia por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de los videos, las imágenes, las capturas de pantalla o los audios de ésta por cualquier medio, de manera simultánea o con posterioridad. En caso de incumplir con esta medida, se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 137 y 26 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.

Dada a una situación de intereses contrapuestos entre los actores representados por el Dr. Palacio y los integrantes de la sociedad OMBU. El Sr. Juez considera que esta parte debería ser representada por un apoderado común o defensor de ausentes

Se procederá a la notificación al Sr. OSCAR ORLANDO PISTORI y DE CARLO AMERICO JULIO VICTOR como liquidador de OMBU. Por tal motivo el Dr. PALACIO se compromete a informar los datos sobre los mismos.

Acto seguido se suspende la presente audiencia hasta subsanar la integración de la litis.

Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación, firma S.S., por ante mí, de lo que doy fe. MSC

Actuación firmada en fecha 19/08/2025

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:
CN=D' PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.